



ESCUELA  
COLOMBIANA  
DE INGENIERÍA  
JULIO GARAVITO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2012

**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No. 04 de 2012**

**CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2012-2**

Reglamento estudiantil antiguo – Artículos 26 y 27  
Reglamento estudiantil nuevo – Artículos 25 y 26

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2012 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2012 antes del 3 de agosto de 2012, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2012-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 3 de agosto de 2012, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula.

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ  
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA  
Secretario General